



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 MAY 1992

Expte. Nº 2.513/92

VISTO:

La nota de fecha 6 de Abril de 1992, presentada por los Consejeros Cr. Ricardo Marcelo Hegab, Lic. Rubén Emilio Correa, Srta. Virginia Albeza, Srta. Virginia Ruiz Robledo, Sr. Juan Heriberto Herrera y Sr. Jorge Guitián; y

CONSIDERANDO:

Que el tema tratado por el Señor Rector con el Señor Ministro de Educación y Cultura de la Nación, fue informado al Consejo Superior oportunamente, relacionado con el pedido de refuerzo presupuestario;

Que los datos solicitados por Actuación 661/92 de la Subsecretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultura del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, son conocidos tanto en la comunidad extrauniversitaria como por todas aquellas instituciones que la desean conocer, es decir, es información pública, por lo que el análisis de la misma no constituye una auditoría externa;

Que según las leyes y resoluciones vigentes, la información estadística y ejecución presupuestaria es enviada periódicamente a los organismos que corresponden;

Que por ello, la solicitud del Ministerio no excede la información que la Universidad normalmente suministra, por el contrario, en esta oportunidad es más reducida;

Que el hacer público los actos de gobierno de una institución autónoma, es reafirmar un principio republicano y no poner en duda la idoneidad y responsabilidad de la administración de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo acordado por este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 7 de Mayo de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Interpretar que la Actuación de la Subsecretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural del Ministerio de Cultura y Educación SUBSCEC Nº 661/92 no es atentatoria de la Autonomía Universitaria.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-



IRILINA FERRETTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

CRA ALVARO ALVARENGO DE MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO DIVERO  
RECTOR

LIC. SONIA ALVAREZ DE ROBLEDOS  
SECRETARIA ACADEMICA